

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 4802

Guayaquil - Ecuador - Lunes 30 de Diciembre de 1996

Precio S/. 1.000

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA «INMOBILIARIA LALIBELA S.A.»

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «INMOBILIARIA LALIBELA S.A.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de julio de 1996, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Ab. Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0004923 el 21 OCT. 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 21.168 el 27 de noviembre de 1996.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina «INMOBILIARIA LALIBELA S.A.», y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra y venta, arrendamiento, tenencia, administración o anticresis, disposición, beneficio y explotación en general de bienes inmuebles, urbanos o rurales,...
- 5.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1.000,00 y en Especie S/. 63'163.000,00, mediante el aporte de un bien inmueble.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para los avales o fianzas y la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 11 de diciembre de 1996

AB. NORBERTO FUERTE DE AREVALO
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL